CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. VGCOP-510-2022 DEL 30 DE JUNIO DE 2022
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-007-2022 -SECOP II

Señora
GLADYS MARLEN CASTIBLANCO RONCANCIO
Representante Legal
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S.
Calle 59 No. 35ª -43. Barrio Nicolas de Federmán
Correo electrónico: g.castiblanco@sysoips.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S., con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. VJ-VAF-MC-007-2022.

Respetados representantes:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-007-2022,** y publicado en el SECOP II, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** ha decidido aceptar su oferta presentada en fecha 17 de junio de 2022, radicada a través de la plataforma transaccional mencionada, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.790.393, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Corporativa, nombrada mediante la Resolución No. 2093 del 19 de noviembre de 2018; y facultada para celebrar contratos de acuerdo con lo previsto en las Resoluciones No. 1113 del 30 de junio de 2015 y 1529 del 8 de noviembre de 2017, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTUR**A, Entidad adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante Decreto No. 4165 del 3 de Noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, con NIT. 830.125.996-9, quien para efectos del presente documento se denominará **LA AGENCIA**, informa a **GLADYS MARLEN CASTIBLANCO RONCANCIO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.701.174, quien actúa como representante legal de la sociedad SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S.**,** identificada con Nit.

901.245.679-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. VJ-VAF-MC-007-2022**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** "El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de valoración médica ocupacional de preingreso, periódicos, egreso, incluidas las pruebas complementarias definidas en el profesiograma, examen para reintegro laboral a los funcionarios de Planta de la Agencia Nacional de Infraestructura y la toma de pruebas de detección COVID 19 para funcionarios de planta y contratistas, según requerimientos de la Entidad."

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto total del presente contrato será hasta por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) INCLUIDO IVA** y cualquier tasa o contribución que se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 55122 expedido el 3 de marzo de 2022.

4. **PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE:** SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S. prestará los servicios establecidos en el objeto del proceso de conformidad con los requerimientos de la Entidad y los precios ofertados, los cuales corresponden a los siguientes:

No	SERVICIOS PARA CONTRATAR	VALOR OFERTADO
1	Examen médico ingreso, Examen médico periódico y Examen médico de retiro con énfasis osteomuscular, incluida la valoración complementaria anotada en el profesiograma (OPTOMETRIA)	34.000,00

No	SERVICIOS PARA CONTRATAR	VALOR OFERTADO
2	Examen médico post incapacidad	45.000,00
3	Prueba COVID 19- PCR	205.000,00
4	Prueba COVID 19-Antígeno	65.000,00
5	Exámenes para cargos con funciones de conducción: ocupacional de preingreso, egreso o periódico con énfasis osteomuscular, incluidas la valoración por optometría, perfil lipídico, glicemia basal y electrocardiograma	88.000,00

5. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato así:

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en MENSUALIDADES VENCIDAS de acuerdo con la cantidad de exámenes realizados, atendiendo el valor ofertado por el contratista, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia, en relación con los servicios efectivamente prestados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

En el evento que durante la ejecución del contrato no se requiera la prestación de servicios dentro de algún mes, no se generará ningún pago al contratista dentro de este periodo.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

NOTAS. Ajuste al peso. En el caso que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presupuesto oficial.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ANI hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al contratista el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este, la documentación que haya producido durante su ejecución.

En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Vicepresidencia de Gestión Corporativa procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

6. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **VJ-VAF-MC-007-2022**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

7. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por la Coordinador(a) del Grupo de

Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, o por quien este(a) designe, quien velará por los intereses de la Entidad, en los términos señalados en la ley.

8. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO EXIGIDO	PORCENTAJE MÍNIMO ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio previo los requisitos exigidos para tal.

Cordialmente,

ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ
Firmado digitalmente por ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ
Fecha: 2022.06.30 11:54:29 -05'00'

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Diana Marcela Pacheco Angel - Abogada GIT de Contratación -VJ *Diana Marcela Pacheco Angel*
Revisó: Ricardo Pérez Latorre – Coordinador GIT Contratación -VJ Ricardo Pérez Latorre Firmado digitalmente por Ricardo Pérez Latorre Fecha: 2022.06.29 17:19:39 -05'00'
Revisó: Carolina Guamán Montero -Coordinadora GIT Talento Humano -VGCOP (A) Carolina Guamán Firmado digitalmente por Carolina Guamán Fecha: 2022.06.29 23:50:45 -05'00'